

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 120

Sábado 26 de mayo de 1962

(Franqueo concertado 47/5) - Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Vivienda

GERENCIA DE URBANIZACION

Información pública de la delimitación del polígono «ARGALES», de Valladolid

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, la determinación del polígono industrial denominado "Argales", sito en el término municipal de Valladolid, con arreglo a los siguientes límites:

Partiendo del *punto 1*, situado en el extremo N. del polígono, Carretera de la Esperanza, sigue una línea hacia el S. O. que limita en unos 42 metros con "Fasa", atraviesa la vía de ferrocarril de enlace en unos 22 metros y en los 124 m. restantes linda con propiedad de Sociedad Industrial Castellana, hasta el *punto 2*; gira en dirección Sur, hasta el *punto 3*, limitando con Renfe en 35 metros; gira nuevamente tomando dirección paralela a 1-2, limitando en unos 41 m. con S. I. Castellana, hasta llegar al *punto 4*; girando en dicho punto 4 y en dirección E. O. sigue hasta el *punto 5*, con una longitud aproximada de 43 m., que limita con Sociedad Industrial Castellana; gira nuevamente en 5 y toma dirección S. O. en una longitud de unos 343 m., con linderos de la S. I. Castellana; gira nuevamente en 6, siguiendo dirección sensiblemente Sur

hasta el *punto 7* y linda en este tramo, en 12 m., aproximadamente, con Sociedad Industrial Castellana, en unos 159 con Sociedad Nestlé y en 65 m. con Castellana de Pienso; llegando al punto 7 tuerce en ángulo recto y lindando en una longitud de unos 175 m., con la Castellana de Pienso, llega al *punto 8*; en 8 quiebra ligeramente y sigue lindando con la Castellana de Pienso en una longitud de 162 m. hasta llegar al *punto 9* donde existe camino de la Renfe, que atraviesa y continúa hasta el *punto 10* con linderos de terrenos de la Renfe, todo ello en longitud de unos 17 m.; gira nuevamente en el *punto 10* en ángulo de 102º sexagesimales, siguiendo dirección Sur, que limita terrenos de Renfe con una longitud de 195 m. hasta el *punto 11*; en 11 toma dirección perpendicular atravesando la vía en unos 30 metros y continúa en esa dirección lindando con Nicolás Lobejón, en unos 37 m. hasta el *punto 12*; en 12 hace un ligero quiebro, dentro de la misma orientación, y linda en unos 75 metros con Nicolás Lobejón, en 59 metros, aproximadamente, con Catalina Adulce y en 154 con el Madero Municipal, llegando al *punto 13*; de 13 a 14 linda con vía pública en 20 m. de longitud; quiebra en *punto 14* girando en dirección Este Oeste hasta el *punto 15*, lindando en unos 35 m. con Francisca Fernández, cruza en 9 m. el canal o arroyo Espanta, y sigue en unos 187 m de longitud lindero de Catalina Adulce, y 59 m., aproximadamente, de Nicolás Lobejón; en punto 15 quiebra ligeramente y limita en unos 30 me-

tros con Nicolás Lobejón, en unos 10 metros, con Catalina Adulce, hasta llegar a terrenos de la vía de la Renfe, Ferrocarril Madrid-Irún, que atraviesa en unos 30 m. llegando al *punto 16*; de 16 a 17, toma dirección N. S. en una longitud de unos 334 m., en los que limita con terrenos de Renfe; en el *punto 17* sigue una línea arqueada hasta el 18 contorneando el arroyo Espanta con unos 80 m. de longitud; desde el punto 18 toma dirección S. E. y linda en unos 392 m. con arroyo o canal Espanta, hasta llegar al *punto 19*; en 19 gira fuertemente formando un ángulo de 76º sexagesimos, hacia el N. E., con una longitud de unos 352 m., hasta el *punto 20* lindando en toda esta longitud con terrenos de Renfe; en 20 quiebra ligeramente, dentro de la misma orientación general y, hasta llegar al 21, linda con terrenos de Colegio de los Ingleses, en unos 196 m., con Dionisio del Hierro, en unos 48, vuelve a lindar con Colegio de los Ingleses en otros 70 y, por fin, en 39 m., aproximadamente, con herederos de Prisco del Hierro; alcanzando así el *punto 21*. Gira en dirección sensiblemente N. y sigue el canalillo de Sociedad Industrial Castellana en una longitud de 126 m. hasta el *punto 22*; en 22, quiebra casi en ángulo recto, atraviesa el canalillo y camino adyacente en unos 5 m., y sigue hasta el *punto 23*, lindando en unos 24 metros con herederos de Prisco del Hierro y en 11 m. con Bernardina Tesedo, hasta llegar al punto 23 que se halla situado en el límite de Carretera de Arca Real; sigue de 23

a 24, en unos 55 m. dicha carretera y en 24 cambia ligeramente la dirección, todo ello siguiendo sensiblemente la orientación N., hasta llegar a la vía del Ferrocarril de Ariza, con 98 m. de longitud, atraviesa ésta en unos 20 m. y hasta llegar al *punto 25*, linda con Hijos de Ciriaco Sánchez, en 67 m., aproximadamente; de 25 a 26 quiebra hacia el E. y linda con Hijos de Ciriaco Sánchez, en unos 21 metros; de 26 a 27 sigue la orilla de la Carretera general de Adanero a Gijón, en unos 115 m.; en 27 toma dirección sensiblemente S. que limita terrenos de Fundición Gabilondo, en 75 m., aproximadamente; en el *punto 28*, gira nuevamente, hacia el S. O. y linda en unos 62 metros con Fundición Gabilondo; en 21 metros con Renfe, atravesando la vía y en 55 m., aproximadamente, con Forjas Roig, alcanzando el *punto 29*; en este punto 29, gira casi en ángulo obtuso, y lindando en unos 57 metros con Hermenegildo Rojo, y tras atravesar el camino y canalillo de Sociedad Industrial Castellana, llega al *punto 30*; gira nuevamente en este punto 30 y toma dirección sensiblemente N. siguiendo la orilla del canalillo antes citado en una longitud de 442 m., aproximadamente hasta el *punto 31*, en Renfe estación de ferrocarril de Ariza; en punto 31 a 32 sigue en dirección N. O. y 238 metros de longitud hasta el punto 32; lindando en toda esta longitud con terrenos de la Renfe; en el punto 32 quiebra ligeramente, en unos 75 metros siguiendo lindando con Renfe; en 33 vuelve a tomar dirección N. O. y siguiendo la tapia de la Renfe, con la que limita en unos 220 m. llega al *punto 34*; en 34 gira achafianándose en dirección Norte y en una longitud de 50 metros que limita terrenos de la Renfe; en el *punto 35* sigue durante unos 85 metros la dirección N. E. lindando con Renfe y llega al *punto 36* en el que toma dirección perpendicular a la anterior, para unirse con el *punto 1*, de origen, limitando con Carretera de la Esperanza en una longitud de 20 metros. Afecta el proyecto a los siguientes propietarios y parcelas:

1. F. A. S. A., parcela 1.
2. Sociedad Industrial Castellana, parcelas 2-3-4 y 43.
3. Mauro Muñoz Santos, parcela 5.
4. José M.^a Fernández Rodríguez, parcela 6.

5. Consuelo Fernández Rodríguez, parcela 7.
6. Herederos de Martina Sanz Pérez, parcela 8.
7. Colegio de los Ingleses, parcelas 9 y 46.
8. Adrián Díez Robledo y Aureliano Carro Valbuena, parcelas 10 y 11.
9. José Fernández Gutiérrez, parcela 12.
10. Adolfo Sacristán Martínez, parcela 13.
11. Constantino Llorente Calle, parcela 14.
12. Dimas Albear Martín, parcela 15.
13. Florentino Vacas Ortega, parcela 16.
14. Arcadio González Pérez, parcela 17.
15. Agustín Estévez Rodríguez, parcela 18.
16. Agustín Pérez Arroyo, parcela 19.
17. Domingo Alvarez Molinera, parcela 20.
18. Angel Paredes Barrigón, parcela 21.
19. Agapito Barrasus Guijarro, parcela 22.
20. Alberto Moreno Sánchez, parcela 23.
21. Angel González Palenzuela, parcela 24.
22. Antonio Gutiérrez parcela 25.
23. Lucio Méndez Martín, parcela 26.
24. Emilio Sánchez Morillo, o Daniel Caballero Caballero, parcela 27.
25. Domingo Rivas Simón, parcela 28.
26. Guillermo Vergara Díez, parcela 29.
27. Ignacio Tejador Bilbao, parcela 30.
28. Carlos Tío González, parcela 31.
29. Fernando Cristóbal Alonso, parcela 32.
30. Orencio Mínguez Muñoz, parcela 33.
31. Felipe Martín Bartolomé, parcela 34.
32. Juan Antonio Rodríguez Pedrón, parcela 35.
33. Juan Arberturo Masa, parcela 36.
34. Silvina Bombín Castán, parcela 37.
35. Mariano Herranz Vela, parcela 38.
36. Renfe, parcelas 39 y 57.
37. Nicolás Lobejón, parcela 40.

38. Catalina Adulce, parcela 41.
39. Francisca Fernández, parcela 42.
40. Dionisio del Hierro Gómez, parcelas 44 y 60.
41. Victoria del Hierro Gómez, parcela 45.
42. Federico Fernández Rodríguez, parcela 47.
43. Juan Fernández Rodríguez, parcela 48.
44. Mercantil Cobb's, S. A., parcela 49.
45. Eugenio Gutiérrez Lorenzo, parcela 50.
46. Electra Popular Vallisoletana, parcela 51.
47. Julián Luque Caro, parcela 52.
48. Isidoro Arranz Díez, parcela 53.
49. Hijos de Ciriaco Sánchez, parcela 54.
50. Talleres Fundición Gabilondo, parcela 55.
51. Forjas Roig, parcela 56.
52. Gregoria del Hierro Gómez, parcela 58.
53. Pilar del Hierro Gómez, parcela 59.
54. Julio del Hierro Gómez, parcela 61.
55. Cristina del Hierro Gómez, parcela 62.
56. Juan del Hierro Gómez, parcela 63.
57. Nieves del Hierro Gómez, parcela 64.
58. Dionisia del Hierro Gómez, parcela 65.
59. Carmen del Hierro Gómez, parcela 66.
60. Lucía del Hierro Gómez, parcela 67.

Y otros más desconocidos.

El correspondiente proyecto de delimitación estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial de Ministerio de la Vivienda en Valladolid, calle de Gamazo, número 28, 1.º, a los horas normales de oficina. Los propietarios afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado período de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades y que, para cada uno de los distintos supuestos, son los que a continuación se relacionan: *Propietarios*.

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario. a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el

artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción. Dominio. Cargas. b) Último recibo de la contribución. 2. Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario. a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción. Dominio. Cargas. b) Último recibo de la contribución. c) Documentación auténtica que acredite la sucesión "intervivos" o mortis causa". De haberse transmitido la propiedad por actos "mortis causa", la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado. I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, si la hubiere. Testamento del causante. Certificado de Defunción. Liquidación del Impuesto de Derechos Reales. II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto de Derechos Reales. Declaración de herederos abintestado. 3. Fincas no inscritas en el Registro: a) Certificación registral negativa. b) Certificación del Catastro. c) Último recibo de la contribución. d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales. 4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio. 5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción. 6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecha deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria. 7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos. *Arrendatarios:* a) Contrato

de arrendamiento. b) Último recibo de la renta. *Industriales:* a) Contrato de arrendamiento. b) Último recibo de la renta. c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar e último recibo de la contribución. d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas. Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1962.—El Gerente de Urbanización. Firmado. César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.

1.784

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda

Cesión de fincas

Por Ley aprobada en 23 de diciembre de 1961 (publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, de 29 del mismo mes), se concede derecho a cesión de fincas adjudicadas a la Hacienda en pagos de débitos fiscales conforme a las siguientes normas:

1.ª Los inmuebles objeto de cesión son los adjudicados a la Hacienda Pública con anterioridad a la publicación de la Ley citada.

2.ª Pueden solicitar la cesión en instancia dirigida al ilustrísimo señor delegado de Hacienda en el plazo de seis meses, esto es, hasta el 20 de julio próximo, los deudores originarios o sus causahabientes a título hereditario.

3.ª Igualmente, pueden solicitar la cesión desde 21 de julio hasta 20 de octubre del corriente año, los poseedores de buena fe, considerándose poseedor de buena fe a los efectos de esta Ley, a quien, acreditando la posesión de las fincas, demuestre suficientemente, a juicio de la Administración, que se halla al corriente en el pago de la contribución de las mismas. En cuanto a la justificación de la posesión podrán acompañar certificaciones de las Alcaldías, Juntas Periciales, Hermandades de Labradores o cuantos documentos acrediten tal circunstancia.

4.ª El precio de la cesión será la suma del débito principal, el recargo de apremio y las costas acreditadas en el expediente ejecutivo, más la contribución territorial correspondiente a la finca de que se trate por la anualidad en que formule la solicitud y las dos inmediatas anteriores.

Este precio será pagado dentro de los treinta días siguientes a la notificación de haber sido concedida la cesión. Dicho precio puede ser fraccionado en cuatro trimestres, siempre que se solicite en dicho plazo de treinta días y devengará el interés legal, no otorgándose el título de propiedad hasta que haya sido satisfecho íntegramente el precio de la cesión.

5.ª Se advierte que los expedientes incoados hasta la fecha e incoados con arreglo a la Ley de 27 de diciembre de 1956 en los que no hubiese recaído acuerdo de cesión, se considerarán caducados a todos los efectos, excepto aquellos que fueron solicitados por los deudores originarios o sus causahabientes a título hereditario, los cuales se tramitarán y resolverán conforme a la presente Ley, teniéndose, por tanto, por reinstada la petición.

Valladolid, 23 de mayo de 1962.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

1.803

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Habiendo acordado el excelentísimo Ayuntamiento contratar, mediante concurso, los trabajos de pintura y conservación de los pasos de peatones y bordillos que señalan la regularización del tráfico en la ciudad, se hace saber que los oportunos pliegos de condiciones se hallan expuestos al público, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Valladolid, 22 de mayo de 1962. El alcalde, Santiago López González.

1.791 - 1.542

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 del actual, fueron aprobados los pliegos de condiciones para contratar, mediante concurso, el suministro y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación del alumbrado público en la calle de Muro.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, po-

drán examinarse dichos pliegos en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, donde se hallan expuestos, y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Valladolid, 22 de mayo de 1962.
El alcalde, Santiago López González.
1.792—1.543

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 del actual, fueron aprobados los pliegos de condiciones para contratar, mediante concurso, el suministro y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación del alumbrado público en las calles de Recondo y Puente Colgante.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, donde se hallan expuestos, y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Valladolid, 22 de mayo de 1962.
El alcalde, Santiago López González.

1.793—1.544

PEÑAFLOR DE HORNIIJA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de créditos número 1 del ejercicio actual, queda de manifiesto, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Peñaflor de Hornija, 22 de mayo de 1962.—El alcalde, N. Sánchez.

1.794—1.545

QUINTANILLA DE ONESIMO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1961, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-

mino de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, se podrán formular respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Quintanilla de Onésimo, 22 de mayo de 1962.—El alcalde, E. García.

1.806—1.546

RAMIRO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formular las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Ramiro, 21 de mayo de 1962.—El alcalde, Leonides Martín.

1.800—1.547

TORDESILLAS

A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrá lugar en la Casa Consistorial la venta en pública subasta de 2.000 metros cuadrados de terreno, al pago de la Riberilla, para construcción, fijándose el precio por metro cuadrado de quince pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliego cerrado, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta, los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordesillas, 23 de mayo de 1962.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

1.799—1.548

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio que se sigue en este Juzgado, a instancia del procurador de los Tribunales don Victoriano Moreno Rodríguez, en representación de doña Isidora Her-

nández Calzada, contra los ignorados herederos de don Crescenciano Bueno y otros, sobre resolución de contrato del piso cuarto de la casa número 16 de la calle de López Gómez, de esta ciudad, se ha acordado en providencia de esta fecha se emplace a referidos herederos de don Crescenciano Bueno, para que, en el plazo de seis días, puedan personarse y contestar en el procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en su rebeldía. Se hace constar que las copias constan en esta Secretaría.

Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.789—1.549

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE BOCIGAS

Se hace saber: Que el día 30 de los corrientes, a las trece horas, tendrá lugar la primera subasta de pastos sobrantes para 405 cabezas lanares, en este término municipal, y, en su caso, la segunda el día 6 de junio próximo, a la misma hora, en el local de la Hermandad, cuya tasación asciende a 6.885 pesetas.

El pliego de condiciones se halla en la Secretaría de la misma a disposición de cuantos quieran examinarle.

Bocigas, 16 de mayo de 1962.

1.736—1.550

COMUNIDAD DE REGANTES «HONTANIJA».—VILLANUBLA

Por el presente anuncio se convoca a Junta General a todos los miembros de la Comunidad de Regantes de «Hontanija», para que asistan a la reunión que se ha de celebrar el próximo día 8 de julio de 1962 y a las doce de su mañana, en el Ayuntamiento de Villanubla, para tratar de los asuntos que se reflejan en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y estudio de los proyectos de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riego, que presentará la Comisión nombrada a tal efecto.

2.º Asuntos varios. Ruegos y preguntas.
Villanubla, 24 de mayo de 1962.—El presidente, Hortensio Díez.

1.810—1.551

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

IMPRESA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE